DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº02/2018 – REPARACION DE RETROESCAVADORA MUNICIPAL - ID Nº348.994

San Juan del Paraná, 10 de mayo del año 2.018.-

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº02/2018 – REPARACION DE RETROESCAVADORA MUNICIPAL - ID Nº348.994**,** remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice:

Que, se ha cumplido con el procedimiento**,** y habiéndose contado con un oferente se ha procedido de igual manera a la Apertura y posterior Evaluación de la oferta presentada teniendo en cuenta que se trata sobre la REPARACION DE RETROESCAVADORA MUNICIPAL y que la mencionada maquina realiza los arreglos y mantenimientos de caminos vecinales, a raíz de la emergencia vial ocasionada por la cantidad de lluvia registrada dentro del país, surge una urgencia impostergable, y ***de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/15.-***

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En el Distrito de San Juan del Paraná , Departamento de Itapua , República del Paraguay , siendo las 09:30 hs am, del día 10 de mayo del año dos mil diez y ocho en la Municipalidad de San Juan del Paraná., presidida por CRISTIAN R. OJEDA ARECO, con C.I.Nº 3.508.808 Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones , procede a la Apertura de sobres de conformidad las disposiciones establecidas, se deja constancia, que no están presentes ningún representante de las empresas participantes.-

A continuación se procede a la apertura de los sobres de ofertas con la verificación cuantitativa de los documentos de la única oferta económica participante, bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 522/15, conforme al siguiente detalle de planilla, la palabra SI(presento el documento), la palabra NO(no presento el documento); NC(no corresponde.-

(1) TALLER SAN IGNACIO**,** el monto total de su oferta de Gs. 44.500.000.-

Documentos	**(1)**
I Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
A) Formulario de Oferta	SI
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta –Declaración Jurada	SI
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	SI
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº941/2010.	SI
II Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	SI
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	SI
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	SI
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	SI
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	SI
Formularios requeridos en las bases de la presente Contratación.	SI

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta y se deriva las documentaciones a la Comisión Evaluadora, firmando el Acta, los miembros de la UOC, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

2. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

2.1 ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Seguidamente el COMITÉ EVALUADOR para el análisis de las ofertas se establecen los criterios del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:*

1. *La Garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida.-*
2. *El formulario de oferta este debidamente completado y preparado.-*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación de Oferentes sean suficientes y adecuados.-*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados*
5. *La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.-*

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: ***Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-***

2.2 EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Seguidamente el COMITÉ EVALUADOR, para la evaluación de las ofertas, se utilizara lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, donde Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"*

El COMITÉ EVALUADOR, procede a la verificación puntual de la única oferta presentada a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Declaración Jurada Art. 20 y 40 Ley 2051	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida(3% del monto de la oferta por el plazo de 60 días mediante Declaración Jurada)
TALLER SAN IGNACIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El COMITÉ EVALUADOR habiendo analizado minuciosamente las ofertas de manera a determinar el cumplimiento respecto al suministro de las documentaciones de básicas de carácter sustancial**.** La empresa ha presentado las documentaciones de Carácter Sustancial, a consecuencia es habilitada para su evaluación exhaustiva

2.2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias….

El COMITÉ EVALUADOR hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. No hubo correcciones aritméticas.

ORDEN	EMPRESA	MONTO OFERTADO en Gs
01	*TALLER SAN IGNACIO*	44.500.000

2.2.3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la más baja, y propuesta para la adjudicación.-*

El COMITÉ EVALUADOR selecciona provisoriamente la única Oferta de la Empresa TALLER SAN IGNACIO la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta con las ***especificaciones técnicas, capacidad financiera, capacidad legal y técnicas para cumplir el contrato:***

2.2.3.1 Cuadro Comparativo de cumplimiento Capacidad y Calificación legal:

No.	Requisitos de calificación	*CUMPLE*
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo F; Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo G; Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo G.	**SI**
2	**CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ART. 40.** El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03.-	**SI**

Resumen: La Empresa cumple sustancialmente con la Capacidad y Calificación legal, **por lo tanto cumple con lo solicitado.-**

2.2.3.2 Cuadro comparativo de Análisis de precios ofertados

No.	Requisitos de calificación	*CUMPLE*
1	Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)	**SI**

Resumen: La Empresa cumple sustancialmente con el Análisis de precios ofertados**, por lo tanto cumple con lo solicitado.-**

2.2.3.3 Cuadro comparativo de Experiencia:

No.	Requisitos de calificación	*CUMPLE*
1	*La empresa deberá contar con una experiencia mínima de 1 año dentro del rubro objeto de la licitación, la cual será acreditada con contratos ejecutados o facturas emitidas en el mismo rubro.* ***Habilitación en el Rubro que oferta****: el cual será determinado en base al formulario de inscripción o modificación de información.*	**SI**

Resumen: La Empresa cumple sustancialmente con la Experiencia**, por lo tanto cumple con lo solicitado.-**

RESUMEN GENERAL: En este sentido la Empresa TALLER SAN IGNACIO , cumple sustancialmente con todos los requerimientos: *Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; cuenta con calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el previo evaluado como mas bajo.*:

El COMITÉ EVALUADOR Por todo lo expuesto, concluye: que la oferta presentada por la Empresa TALLER SAN IGNACIO *r*esulta la mejor oferta económica, cumple con todos los requerimientos estipulados en el PBC, y ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, en consecuencia es propuesta para la adjudicación.-

3. OBERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

NO HAY ACLARACION EN EL ACTA DE APERTURA.-

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes

5. MOTIVOS DE CALIFICACION

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N°21.909/03*…"La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*, tales condiciones son reunidas por la Empresa **TALLER SAN IGNACIO**

6. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Nro. De Orden	Description	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	Reparación de Retroexcavadora Municipal	*Unidad*	Gl	*44.500.000*	*44.500.000*
MONTO TOTAL					*44.500.000 Gs*

7 CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA

1.- **ADJUDICAR**, la CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº02/2018 – REPARACION DE RETROESCAVADORA MUNICIPAL - ID Nº348.994, a favor de la Empresa TALLER SAN IGNACIIO**,** por el monto total de Gs. 44.500.000.-

2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITE EVALUADOR

CRISTIAN R. OJEDA ARECO
COMITÉ EVALUADOR